

Asunto 0 6 8 / 0 2 3



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/ 3 5 9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-3181

Montevideo, 25 JUL 2023

VISTO: las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, autorización para funcionar como instituto universitario y reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Artes Escénicas" (Plan 2021), presentadas por la asociación civil "Instituto Universitario de Artes Escénicas", con sede en el departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Registros, la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno del Ministerio de Educación y Cultura realizaron los contralores correspondientes en sus respectivas esferas de competencia e informaron que, no surgen impedimentos para acceder a la aprobación del estatuto y reconocimiento de la personería jurídica de la asociación civil "Instituto Universitario de Artes Escénicas";-----

II) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada del Ministerio de Educación y Cultura, en Dictamen N° 749, de 11 de abril de 2023, sugiere se proceda a la aprobación de los estatutos de la asociación civil "Instituto Universitario de Artes Escénicas", a la autorización para funcionar como instituto universitario y al reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Artes Escénicas" (Plan 2021), entendiendo que alcanza la suficiencia académica como carrera universitaria de nivel de grado;-----

III) que el referido Dictamen ubica a la carrera en el área de conocimiento N° 1: Humanidades y Artes, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N° 23 del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, de 27 de marzo 1996;-----

IV) que asimismo establece que, el título final a expedir será el de "Licenciado/a en Artes Escénicas", su intermedio "Técnico/a en Artes Escénicas" (Nivel II) y que la modalidad de cursado es presencial en su sede de Montevideo;-----

ECM 328

V) que finalmente sugiere a la institución avanzar hacia la consolidación de un cuerpo docente que dé cumplimiento cabal a los requisitos previstos en el artículo 15 literales a y b, a fin de ser evaluado en las próximas actualizaciones de información, las que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014;-----

VI) que con fecha 12 de abril de 2023, se dio vista del Dictamen a la institución gestionante, quien la respondió el 14 de abril, no habiendo presentado objeción alguna al mismo, por lo que se dio continuidad a la tramitación;-----

CONSIDERANDO: I) que el Director Nacional de Educación y de conformidad con los informes precedentes, sugiere la aprobación del estatuto, la autorización para funcionar y el reconocimiento de nivel académico de la carrera propuesta por la asociación civil "Instituto Universitario de Artes Escénicas";-----

II) que el Director Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales, informa que, en esta etapa del procedimiento, el cometido de la Administración se limita a controlar la legalidad del pedimento, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, elevando proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 15.089, de 12 de diciembre de 1980, el Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, el Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014, lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno y el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, lo informado por la Dirección General de Registros, la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales y la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase el estatuto de la asociación civil "Instituto Universitario de Artes Escénicas", con sede en el departamento de Montevideo, a la que se reconoce la calidad de persona jurídica, quedando sujeta a su propio estatuto y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en lo sucesivo se dictaren.-----

2do.- Autorízase a funcionar como instituto universitario a la asociación civil “Instituto Universitario de Artes Escénicas”, con sede en la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo.-----

3ro.- Reconócese el nivel universitario de grado de la carrera “Licenciatura en Artes Escénicas” (Plan 2021) dictada en modalidad presencial por el “Instituto Universitario de Artes Escénicas”.-----

4to.- Establécese que dicha carrera debe ubicarse en el área del conocimiento N° 1: Humanidades y Artes.-----

5to.- Dispónese que el título final a expedir será el de “Licenciado/a en Artes Escénicas” y su intermedio “Técnico/a en Artes Escénicas” (Nivel II).-----

6to.- Dispónese que, al momento de considerar el informe de actualización a presentarse a los dos años desde la fecha de la presente Resolución, se considerará la sugerencia dada a la institución en cuanto a la consolidación de un cuerpo docente que dé cumplimiento cabal a los requisitos previstos en los literales a y b del artículo 15 del Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014.-----

7mo.- Pase a la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales del Ministerio de Educación y Cultura, a la que se comete la inscripción respectiva en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el desglose de todas las actuaciones vinculadas a la aprobación del estatuto y la notificación a la institución gestionante.-----

8vo.- Cumplido lo dispuesto en numeral anterior, pase a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento y demás efectos que pudieran corresponder.-----

9no.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS